

ESTRATEGIA DEL SECTOR DE LA JUVENTUD 2030

Lograr que los jóvenes se comprometan con los valores del Consejo de Europa

La sostenibilidad de cualquier sociedad democrática se basa en la creatividad, el dinamismo, el compromiso social y las competencias de sus jóvenes.

Índice

Prólogo de la Secretaria General del Consejo de Europa página 5

Resolución CM/Res(2020)2 sobre la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa página 7

Antecedentes de la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa página 17

Prólogo

El Consejo de Europa siempre ha considerado a los jóvenes como un activo para la sociedad y un motor para el cambio positivo. Esta filosofía es la base de las numerosas iniciativas adoptadas para capacitar a los jóvenes, proteger sus intereses tanto en nuestras comunidades como en las sociedades, y ayudarles a beneficiarse de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho en la mayor medida posible.

Los jóvenes son el eje central de nuestro trabajo y los que se beneficiarán de él. Por ello, están en una posición óptima para proteger y promover los valores que el Consejo de Europa defiende y que cada vez son más importantes en la época de creciente populismo y desconexión democrática que estamos viviendo.

La estrategia del sector de la juventud 2030 tiene como objetivo revitalizar la democracia pluralista, garantizar el acceso de los jóvenes a los derechos, promover la convivencia en sociedades pacíficas e inclusivas y fomentar el trabajo juvenil, manteniendo la flexibilidad necesaria para responder a las nuevas tendencias y desafíos que están surgiendo debido a la rápida evolución del mundo.

La estrategia del sector de la juventud 2030 ayudará a los Estados miembros a desarrollar políticas de juventud que cumplan con los estándares de nuestra Organización. La adopción de este enfoque holístico, pero concreto, para abordar los retos a los que se enfrentan los jóvenes permitirá al Consejo de Europa seguir invirtiendo con determinación en la juventud, fomentando el espíritu de los valores europeos que nos unen.



Marija Pejčinović Burić
Secretaria General
del Consejo de Europa

Lanzamiento de la estrategia del sector de la juventud 2030, 23 de enero de 2020, Estrasburgo



*De izquierda a derecha:
Giorgios Chatzigeorgiou, vicepresidente del CCJ (2018-19); Miriam Teuma, presidenta del CDEJ (2018-19); Marija Pejčinović Burić, Secretaria General; Anja Olin Pape, presidenta del CMJ y del CCJ chair (2018-19); Ivan Hromada, vicepresidente del CDEJ (2018-19).*

Resolución CM/Res(2020)2 sobre la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa

*(Adoptada por el Comité de Ministros el 22 de enero de
2020
en la 1365.ª reunión de los delegados de los ministros)*

El Comité de Ministros,

Teniendo en cuenta la declaración y el plan de acción adoptados en la 3.ª Cumbre de Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno del Consejo de Europa en Varsovia en mayo de 2005, que, en concreto, expone

que «el Consejo de Europa seguirá consolidando su posición única en el ámbito de la juventud».

Teniendo en cuenta la declaración adoptada por el Comité de Ministros en su 129.^a Sesión en Helsinki en mayo de 2019, con ocasión del 70.^o aniversario del Consejo de Europa, que, en concreto, expone que «la unidad europea necesita ahora más que nunca afrontar nuevos desafíos que amenazan nuestras sociedades. Es determinante que la Organización responda rápido y eficientemente a los problemas que surgen en los Estados miembros. [...] Con ese fin nos comprometemos a fortalecer el papel único que tiene el Consejo de Europa de marco eficiente para la cooperación paneuropea»;

Teniendo en cuenta la misma declaración, en la que los autores también reconocen «el papel fundamental de la sociedad civil» y se compromete «a un diálogo significativo y transparente con la sociedad civil en todos los planos de nuestro compromiso»;

En este sentido, destacando la importancia del sistema de cogestión del Consejo de Europa en el ámbito de la juventud como el vivo ejemplo de la democracia participativa que combina las voces de los jóvenes europeos y las de las autoridades públicas responsables de los asuntos de juventud en el Consejo Conjunto sobre Juventud;

Teniendo en cuenta el Convenio Cultural Europeo y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa;

Teniendo en cuenta la Declaración de la 8.^a Conferencia de Ministros responsables de la Juventud del Consejo Europeo titulada «El futuro de la política de juventud del Consejo de Europa: Agenda 2020», adoptada en Kiev en octubre de 2008, y la Resolución CM/Res(2008)23 sobre la política de juventud del Consejo de Europa, adoptada por el Comité de Ministros el 25 de noviembre de 2008;

Teniendo en consideración los logros y las lecciones aprendidas de la Agenda 2020;

Recordando la necesidad de preservar y enriquecer el acervo principal del Consejo de Europa en el ámbito de la política de juventud, incluidas las siguientes recomendaciones: Recomendación CM/Rec(2019)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el apoyo a los jóvenes refugiados en transición a la edad adulta, Recomendación CM/Rec(2017)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el trabajo con la juventud, Recomendación CM/Rec(2016)7 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el acceso de los jóvenes a los derechos, Recomendación CM/Rec(2015)3 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el acceso de los jóvenes de barrios desfavorecidos a los derechos sociales, Recomendación CM/Rec(2010)7

del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la Carta del Consejo de Europa sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos, Recomendación Rec(2006)14 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la ciudadanía y la participación de los jóvenes en la vida pública, Recomendación Rec(2004)13 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, Recomendación Rec(2003)8 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la promoción y el reconocimiento del aprendizaje o educación no formales de los jóvenes, y la Declaración Decl(29/05/2019) del Comité de Ministros sobre el legado de la campaña de la juventud del movimiento contra el discurso de odio *No Hate Speech Movement*;

Teniendo en consideración la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de los Niños y las Niñas (2016-2021), la Estrategia del Consejo de Europa para la Igualdad de Género (2018-2023), Estrategia sobre Discapacidad del Consejo de Europa (2017-2023), el Plan de Acción Temático sobre la Inclusión de Romaníes y las Poblaciones Itinerantes (2016-2019), Recomendación 1805 (2007) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre blasfemia, insultos religiosos y discurso del odio contra personas por razones religiosas, y el trabajo del Consejo de Europa en el ámbito del gobierno de Internet y la inteligencia artificial;

Teniendo en consideración la Resolución de la reunión del Consejo de la Unión Europea con los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en el Consejo sobre un «marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud: Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027», que, en concreto, exponía que «se deberían fomentar más sinergias con el trabajo que ha desarrollado el Consejo de Europa en este campo»;

Teniendo en consideración la Resolución de las Naciones Unidas A/RES/70/1 adoptada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» y la Estrategia para la Juventud «Juventud 2030: Trabajar con y para los jóvenes»;

Reconociendo la importancia de lograr la coherencia y la sinergia con el trabajo de todas las partes implicadas internacionales relevantes en el ámbito de la juventud, en concreto con la Unión Europea y las Naciones Unidas;

Recordando que la sostenibilidad de cualquier sociedad democrática depende de la creatividad, del dinamismo, del compromiso social y de las competencias de sus jóvenes;

Reafirmando el ámbito geográfico único y el papel del sector de la juventud del Consejo de Europa y sus herramientas, incluido el sistema de gestión, los Centros Europeos de la Juventud en Estrasburgo y Budapest, la Fundación Europea de la Juventud y la colaboración con la Comisión Europea en el ámbito de la juventud para implicar a los jóvenes con Europa y sus valores democráticos y de derechos humanos;

Teniendo en consideración la necesidad de que el Consejo de Europa invierta con determinación en los jóvenes de un modo coherente mediante un enfoque orientado a las oportunidades, sobre todo ayudando a los Estados miembros a desarrollar una política de juventud acorde con las normas del Consejo de Europa;

Considerando las constantes dificultades que afrontan los jóvenes, tanto en términos de falta de oportunidades que se les ofrecen como del elevado riesgo de precariedad; pero convencidos, no obstante, de su considerable potencial y por tanto su indispensable papel impulsando los valores fundamentales del Consejo de Europa;

Destacando la específica contribución del sector de la juventud del Consejo de Europa desde 1972 a los objetivos de la Organización y su capacidad de desarrollar respuestas adecuadas a las nuevas situaciones y desafíos, como por ejemplo en los

ámbitos del cambio climático, la inteligencia artificial y el gobierno de Internet;

Destacando la importancia de establecer un nuevo marco estratégico 2020-2030 en este contexto;

Teniendo presente el documento de referencia sobre la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa adoptada por el Consejo Conjunto sobre Juventud en octubre de 2019;

1. Resuelve que el sector de la juventud del Consejo de Europa debería tener como objetivo permitir a los jóvenes de Europa respetar, incentivar y beneficiarse activamente de los valores fundamentales de los derechos humanos, de la democracia y del régimen de Derecho del Consejo de Europa, especialmente:

- reforzando el acceso a los derechos de los jóvenes, para que estos jóvenes y todas las formas de sociedad civil juvenil puedan ampararse en un ambiente favorable para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y libertades, incluidas políticas, mecanismos y recursos concretos;
- profundizando en los conocimientos sobre la juventud para que la participación democrática de los jóvenes esté respaldada

por las comunidades de práctica que producen conocimiento y experiencia;

- aumentando la participación juvenil para que los jóvenes participen en la toma de decisiones de manera significativa, sobre la base de un amplio consenso social y político a favor de la inclusión, la gobernanza participativa y la responsabilidad;

2. Resuelve que las expuestas a continuación deberían considerarse las prioridades temáticas de la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa y debería comunicarse su labor hasta el año 2030:

a. revitalizar una democracia pluralista, poniendo especial énfasis en:

- mejorar la capacidad de la sociedad civil juvenil de hacer progresar la democracia participativa y la ciudadanía democrática dentro y más allá de sus afiliaciones;
- realizar más políticas y procesos políticos de manera participativa y significativa, involucrando a grupos diversos de jóvenes y a sus representantes u organizaciones;

- reforzar políticas de juventud y el trabajo con la juventud que faciliten la participación juvenil;
- mejorar la respuesta institucional a los nuevos acontecimientos en la democracia, como los variables patrones de participación de los jóvenes, la digitalización y la gestión de Internet;

b. el acceso de los jóvenes a los derechos, poniendo especial énfasis en:

- continuar el progreso en la implementación de las normas del Consejo de Europa sobre el acceso de los jóvenes a los derechos;
- aumentar el desarrollo de capacidades y los recursos de las organizaciones juveniles y otras partes interesadas relevantes para ofrecer educación sobre derechos humanos y defender el acceso a los derechos;
- mejorar la respuesta institucional a las cuestiones emergentes que afecten a los derechos de los jóvenes y a su transición a la edad adulta, como, entre otros, los efectos del cambio climático y la degradación medioambiental, la inteligencia artificial, el espacio digital, la mayor movilidad y las nuevas formas de empleo;

c. vivir juntos en sociedades pacíficas e inclusivas, poniendo especial énfasis en:

- equipar mejor a las partes involucradas para afrontar tanto las dificultades de construir sociedades inclusivas mediante políticas, programas y proyectos que engloben la diversidad como las de monitorizar y contrarrestar eficazmente la discriminación, la violencia y la exclusión;
- permitir a los jóvenes, incluido aquellos que sufran cualquier forma de discriminación y exclusión, beneficiarse de oportunidades que fomenten su compromiso con y su ejercicio de la ciudadanía democrática;
- incorporar fundamentos clave, como la unidad europea, la solidaridad global, la paz, la diversidad, el diálogo intercultural e intergeneracional y la sostenibilidad medioambiental, de manera más destacada en las políticas, la práctica y la investigación tanto en el sector de la juventud como en otros;
- reforzar las capacidades, la representación y el liderazgo de los jóvenes para prevenir la violencia, transformar el conflicto y constituir una cultura de paz a través del apoyo

sustancial para financiar, crear redes y reconocer la total diversidad de los jóvenes y sus modos de organizarse;

d. el trabajo con la juventud, poniendo especial énfasis en:

- reforzar, reconociendo y haciendo progresar las políticas y prácticas del trabajo con la juventud incorporando el trabajo con la juventud en marcos de políticas juveniles, especialmente mediante una agenda europea sobre el trabajo con la juventud y su implementación, en estrecha cooperación con la Unión Europea;
- mejorar la calidad del trabajo con la juventud llevado a cabo tanto por voluntarios como por trabajadores en el ámbito de la juventud remunerados;
- aumentar el acceso a y el interés por el trabajo con la juventud y la educación o aprendizaje no formales para beneficiar a las poblaciones de jóvenes más amplias;

3. Resuelve que las prioridades mencionadas anteriormente deberían sustentarse en los siguientes principios, a través de los cuales el Consejo de Europa se involucra con los jóvenes: respeto y

confianza mutuos, inclusión, compromiso sostenido, participación, equidad, transparencia y colaboración;

4. Resuelve que las prioridades mencionadas anteriormente deberían implementarse a través de:

- la cooperación intergubernamental a nivel paneuropeo para la preparación e implementación de políticas juveniles, basadas en las normas del Consejo de Europa;
- ayuda al desarrollo de la política de juventud en Estados miembros mediante medidas de apoyo bilaterales y multilaterales;
- desarrollo de capacidades de multiplicadores juveniles (líderes juveniles y trabajadores en el ámbito de la juventud), sobre todo a través de Centros Europeos de la Juventud y de sus programas educativos y formativos;
- buen gobierno y participación juvenil, sobre todo mediante el sistema de cogestión que reúne a los jóvenes y a los representantes de los Gobiernos para tomar decisiones, que debería ser la plataforma principal para el desarrollo de un consenso, legitimidad y responsabilidad multilateral en el ámbito de la juventud en toda Europa, así como un

espacio para la cooperación política e interinstitucional;

- apoyo financiero al desarrollo de la sociedad civil juvenil, sobre todo a través de la Fundación Europea de la Juventud;
- innovación en el trabajo con la juventud, política de la juventud e investigación sobre la juventud;
- cooperación entre responsables políticos, profesionales e investigadores en el ámbito de la juventud;
- desarrollo de calidad y normalización en el ámbito de la política de la juventud;
- cooperación con la Unión Europea y colaboraciones con otras partes interesadas y servicios implicados en áreas relevantes para el sector de la juventud del Consejo de Europa;
- integración de la juventud y cooperación multidepartamental dentro del Consejo de Europa;
- acercamiento proactivo e implicación de jóvenes en situación de desventaja;

- anticipación de dificultades, oportunidades y tendencias futuras;

5. Resuelve que la presente estrategia debería implementarse mediante las siguientes herramientas del sector de la juventud del Consejo de Europa, que están interconectadas y son interdependientes:

- los organismos cogestionados relevantes del sector de juventud del Consejo de Europa, que debería desarrollar programas de actividades basados en la presente resolución y, cuando corresponda, presentar propuestas de normas al Comité de Ministros;
- los Centros Europeos de la Juventud y la Fundación Europea de la Juventud, a los que se debería continuar ayudando en su papel en el desarrollo y mejora de la cooperación juvenil europea basada en los valores fundamentales del Consejo de Europa;
- la colaboración con la Comisión Europea en el ámbito de la juventud, a la que se debería seguir apoyando como un buen ejemplo de cooperación entre las dos partes;

6. Resuelve que la presente estrategia debería aplicarse y evaluarse periódicamente mediante sucesivos programas y presupuestos del Consejo de Europa hasta 2030, y que el Consejo Conjunto sobre

Juventud debería hacer balance debidamente de su implementación.

Antecedentes de la estrategia del sector de la juventud 2030

(adoptada por el Consejo Conjunto para la Juventud (CMJ) el 16 de octubre de 2020 en su 41.ª reunión en el Centro Europeo de la Juventud de Estrasburgo)

Índice

Contexto.....	26
El sector de la juventud del Consejo de Europa.....	30
¿Qué ofrece el sector de la juventud del Consejo de Europa?32	
Distinción: la posición del sector juvenil del Consejo de Europa en la actualidad.....	39
La teoría del cambio del sector juvenil del Consejo de Europa41	
Visión	47
Misión.....	47
Prioridades temáticas	48
Resultados esperados	51
Conclusión: aplicación de la estrategia y demostración del éxito	54
Bibliografía y material de referencia	56
Apéndice uno: descripción del proceso de elaboración de la estrategia	59
Apéndice dos: el contexto de la vida de los jóvenes en Europa	63
Apéndice tres: comunidades de práctica de/para el sector de la juventud del Consejo de Europa.....	67
Apéndice cuatro: ¿qué es una «teoría del cambio»?	70
Apéndice cinco: la contribución distintiva del sector de la juventud del Consejo de Europa al desarrollo de la política de juventud en Europa	75
Apéndice seis: distinción: la ventaja comparativa del sector de la juventud del Consejo de Europa.....	78

Introducción

Actualmente, el amplio contexto social y político de Europa es muy diferente al que prevalecía cuando se adoptó la última estrategia del sector de la juventud del Consejo de Europa.

Además, en algunos aspectos, la vida de los jóvenes europeos también ha cambiado en gran medida. Hoy en día, el «ámbito» de la juventud, en el que se sitúa y posiciona el sector juvenil del Consejo de Europa, es más diverso y, presumiblemente, más competitivo y colaborativo. En el contexto más amplio de los enfoques cambiantes de la cooperación multilateral, el propio Consejo de Europa decidió renovarse en su 70.º aniversario para intentar reposicionarse en la Europa contemporánea. Sin embargo, sus valores y su misión (los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho) siguen siendo tan relevantes y primordiales como siempre. Por ello, deben mantenerse, fomentarse y renovarse a través del impacto en la próxima generación mediante el trabajo en el sector de la juventud del Consejo de Europa.

Como constató la Secretaria General del Consejo de Europa en mayo de 2018:

«La democracia no puede construirse solamente con leyes, instituciones y mecanismos. Estos elementos deben estar respaldados por el compromiso y la comprensión de los valores, actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para que cualquier persona pueda ser un miembro bien informado y activo en nuestras sociedades. Desde este punto de vista, las actividades en los ámbitos de educación, juventud y cultura constituyen importantes ejemplos de cómo una

institución europea puede contribuir a reparar los vínculos rotos entre los ciudadanos y los responsables de la toma de decisiones, proporcionando alternativas viables al discurso populista».¹

En 2008, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó una resolución sobre la política de juventud del Consejo de Europa.² La Resolución fue respaldada en el siguiente contexto:

Considerando los retos a los que se enfrentan los jóvenes, tanto en lo que se refiere a las mayores oportunidades que se les ofrecen, así como a un *mayor* riesgo de precariedad, estamos convencidos de su considerable potencial y, por tanto, de su papel fundamental en la promoción de los valores fundamentales del Consejo de Europa;

Como resultado, se llegó a la siguiente conclusión:

Estamos convencidos de la necesidad de una política de juventud dinámica en el Consejo de Europa.

Posteriormente, se adoptó «El futuro de la política de juventud del Consejo de Europa: Agenda 2020» (en adelante, Agenda 2020), en la que se establece una visión del Consejo de Europa con respecto al sector de la juventud en la próxima década. Esta década ha sido testigo de un *cambio* significativo en las condiciones y las circunstancias vitales de los jóvenes en Europa, en las políticas y prácticas

¹ Véase el Informe de la Secretaria General de 2018: rol de las instituciones y amenazas a su buen funcionamiento.

²

https://search.coe.int/cm/Pages/result_details.aspx?ObjectID=09000016805d2245.

institucionales en el sector de la juventud en Europa, y en el amplio contexto político y económico. También ha sido una época de importante *continuidad* en lo que respecta a muchos de los retos a los que se enfrentan los jóvenes, los problemas que les afectan y la distribución de las oportunidades y experiencias que tienen a su disposición.

Este panorama cambiante exige una reevaluación precisa de la visión y de la misión expresadas en la Agenda 2020. También requiere la consideración de nuevas tareas y vías para el sector de la juventud por parte del Consejo de Europa, así como la reflexión consciente sobre las actividades existentes que deberían mantenerse, fomentarse y reafirmarse en el futuro. La Agenda 2020 se enmarcó en los temas de derechos humanos y democracia, diversidad e inclusión, aunque cuenta con la flexibilidad necesaria para la innovación y el desarrollo como respuesta a los problemas emergentes.³

La estrategia del sector de la juventud del Consejo de Europa 2030 sigue apostando por la democracia y los derechos, así como por la diversidad y la inclusión. Responde al desafío del cambio, reconociendo en particular la contribución necesaria en el ámbito del trabajo juvenil y la necesidad de abordar los avances en términos de gobernanza y participación de los jóvenes. Además, tiene en cuenta tanto las amenazas medioambientales y la degradación del medio ambiente, como las nuevas formas de empleo y la erosión de los derechos sociales. Por último, también se hace eco del

³ La Agenda 2020 se consagró en una Declaración de la 8.ª Conferencia de Ministros responsables de la Juventud, celebrada en Kiev (Ucrania) en 2008; véase <https://rm.coe.int/1680702429>. Tiene tres objetivos estratégicos rectores: los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho; la convivencia en sociedades diversas; y la inclusión social de los jóvenes.

impacto de la tecnología, la inteligencia artificial y el espacio digital.

La estrategia respalda el *mantenimiento* de gran parte de las prácticas existentes demostradas, el *desarrollo* en algunos ámbitos y la *innovación* para hacer frente a los nuevos retos y circunstancias.

Además de orientar las prioridades y prácticas del sector de la juventud del Consejo de Europa, la estrategia también servirá como un barómetro para los socios, es decir, será la base para llegar a aquellos que necesitan entender la situación mejor y sobre la que se evaluará en última instancia el trabajo del Consejo de Europa en lo que respecta al sector de la juventud.

La estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa se formuló a través de un proceso consultivo inclusivo con representantes de todas las partes interesadas clave durante un período de casi tres años (véase el apéndice uno).

Contexto

El contexto de la vida de los jóvenes

La vida de los jóvenes en la Europa contemporánea está caracterizada por múltiples retos sociales complejos que dificultan su acceso a los derechos humanos. Entre ellos, destacan la pobreza persistente, los problemas de salud y bienestar, así como los obstáculos para acceder a una educación de calidad, a formación y a un empleo digno. Las oportunidades para la educación no formal y el trabajo juvenil, la inclusión de las minorías y de los jóvenes vulnerables, así como las maneras de hacer frente a las presiones demográficas y a las cuestiones relacionadas con

la distribución de los recursos son otras de las preocupaciones más importantes. Los jóvenes también se ven afectados por los principales problemas del mundo, como el tratamiento de las nuevas tecnologías emergentes, incluida la inteligencia artificial, y la creación de vías para el desarrollo sostenible.

Además, la crisis climática, la degradación ambiental y los desafíos en el ámbito de la paz y la seguridad tienen un gran impacto en los jóvenes.

Al mismo tiempo, también hay varios retos que afectan a la democracia y al Estado de derecho. La falta de confianza y la exclusión social de los jóvenes de las estructuras democráticas e instituciones de toma de decisiones más importantes sigue siendo un motivo de preocupación.

El (re)surgimiento del populismo y del nacionalismo, así como el cierre de los espacios democráticos de expresión y debate representan otros grandes desafíos para las democracias modernas.

Al mismo tiempo, han aparecido nuevas formas y plataformas de participación y expresión que conllevan tanto oportunidades como riesgos.

Estos desafíos en el ámbito de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho son interdependientes y afectan en diferente medida a los jóvenes. Sus manifestaciones dependen de las instituciones, políticas y prácticas mundiales, europeas, nacionales y locales. No todos los jóvenes se ven afectados de la misma manera. A menudo, los grupos vulnerables de jóvenes, incluidos los pertenecientes a minorías, se enfrentan a riesgos particulares.

Para afrontar estos desafíos, se necesitan políticas de juventud eficaces, la participación democrática de los jóvenes en la toma de decisiones a todos los niveles y recursos para garantizar un trabajo juvenil de calidad.

El contexto de la «política de juventud»

Los problemas de los jóvenes y las cuestiones que les afectan siguen siendo un importante foco de atención de las políticas públicas por muchas razones diferentes. La mayoría de los países europeos cuentan con políticas nacionales de juventud en desarrollo, ya sea consagradas específicamente en un marco de «políticas de juventud» o dispersas en diferentes ámbitos políticos. Las autoridades nacionales, regionales y locales varían en su compromiso con respecto a la puesta en marcha de un marco para la política de juventud, incluyendo la participación y el trabajo de los jóvenes.

Las autoridades públicas no son las únicas que centran su atención en cierta medida en los jóvenes. También existe un sector floreciente de ONG compuesto tanto por organizaciones juveniles autogestionadas como por ONG que trabajan con jóvenes. Además, actualmente, hay un sector privado emergente en el ámbito de la juventud, que ofrece consultoría, formación, investigación y prácticas, lo que produce tanto más competencia como más colaboración. En consecuencia, existen lo que podríamos denominar «fronteras permeables», en las que las distintas instituciones y organizaciones tratan de definir y defender su carácter y contribución únicos (su «distinción») pero, al mismo tiempo, comparten y adoptan prácticas del trabajo de otras.

A nivel internacional, la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa no solo debe distinguirse de las estrategias de sus contrapartes a nivel europeo y mundial, sino también conectarse con ellas, especialmente con:

- la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027⁴, sus objetivos de «involucrar, conectar y capacitar», y sus aspiraciones en torno a 11 objetivos de juventud;
- la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU;⁵
- la Estrategia de la ONU para la Juventud⁶ y sus cinco prioridades estratégicas en los ámbitos de la voz y la participación de los jóvenes, la educación y la salud, el empoderamiento económico y el trabajo digno, los derechos humanos y el compromiso cívico/político, y la consolidación de la paz y la resiliencia.

Las líneas estratégicas de las tres instituciones pueden parecer muy similares. Sin embargo, las líneas estratégicas por las que es probable que se logren y mantengan resultados más específicos son bastante diferentes (véase el apartado **Distinción** más adelante). La estrategia del sector de la juventud 2030 reconoce la necesidad de evitar interferencias, buscar sinergias, abordar las insuficiencias de las políticas y hacer valer la ventaja comparativa del Consejo

⁴ La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027: https://europa.eu/youth/strategy_es

⁵ <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300>

⁶ Juventud 2030: trabajando con y para los jóvenes: <https://www.un.org/youthenvoy/wp-content/uploads/2014/09/UN-Youth-Strategy-Spanish1.pdf>

de Europa en materia de juventud en los casos en los que tiene un historial demostrado.

El sector de la juventud del Consejo de Europa

El sector de la juventud, no el ámbito juvenil

La estrategia se ha elaborado explícitamente como una estrategia para el *sector de la juventud del Consejo de Europa*. Es necesario aclarar que no se trata de una estrategia centrada directamente en los jóvenes, aunque estos sean fundamentales en sus deliberaciones. Además, no llega a abarcar el *ámbito juvenil* que, verticalmente, se adentra claramente en la actividad juvenil local y se extiende mucho más allá de Europa (hasta las Naciones Unidas) y, horizontalmente, incluye el trabajo de la Unión Europea y de innumerables fundaciones. Sin embargo, siempre hay muchas conexiones con este amplio ámbito. El sector de la juventud del Consejo de Europa comprende básicamente el Departamento de Juventud del Consejo de Europa y sus instrumentos, sus organismos estatutarios cogestionados (gobiernos y organizaciones juveniles), sus socios formales y sus redes de formadores, investigadores y expertos en política (véase el apéndice tres).

El sector de la juventud del Consejo de Europa fue creado para apoyar y desarrollar la eficacia de la sociedad civil juvenil, el trabajo de los jóvenes, las políticas de juventud, la investigación en materia de juventud y las «comunidades de práctica» centradas en los jóvenes con el objetivo de facilitar el compromiso activo de los jóvenes en la defensa y el beneficio de los valores fundamentales del Consejo de Europa. En términos de política y práctica dentro de la estrategia del sector de la juventud 2030, esto significa atender al trío de derechos, conocimiento y participación.

El sector de la juventud del Consejo de Europa lleva trabajando desde 1972. Gracias a su colaboración, el ámbito de la juventud se beneficia de una gama de instrumentos desarrollados y perfeccionados por la experiencia, que se unen y combinan de múltiples maneras para establecer un programa complementario de actividades, desde cursos de formación hasta publicaciones y desde asistencia para el desarrollo de proyectos hasta medidas de apoyo a la política de juventud de los Estados miembros.

Los instrumentos del sector de la juventud del Consejo de Europa

El sector de la juventud, formado por el Departamento de Juventud del Consejo de Europa y sus instrumentos, utiliza unos métodos de trabajo interconectados e interdependientes: los Centros Europeos de la Juventud, la Fundación Europea de la Juventud, los órganos estatutarios cogestionados (el Comité Director Europeo de la Juventud (CDEJ) y el Consejo Consultivo de la Juventud (CCJ)) que constituyen el Consejo Conjunto para la Juventud (CMJ), y la Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa en el ámbito de la juventud (en adelante, la Asociación para la Juventud) proporcionan el contexto de colaboración a través del cual se realiza el trabajo. Además de las principales colaboraciones mencionadas anteriormente, el sector también cuenta con el Acuerdo Parcial del Consejo de Europa sobre la Movilidad de los Jóvenes mediante el Carné Joven y su trabajo con la Asociación Europea del Carné Joven (EYCA). También existe el Acuerdo de Asociación entre el Consejo de Europa y la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes (ERYICA). El sistema de cogestión de alto nivel, en el que los representantes de las organizaciones juveniles

y los gobiernos toman las decisiones de forma conjunta, se reproduce en la representación equitativa de estos socios para la preparación de eventos y programas de formación y para la producción de materiales y publicaciones.

¿Qué ofrece el sector de la juventud del Consejo de Europa?

El sector de la juventud del Consejo de Europa ofrece recursos humanos, financieros y físicos, así como metodologías e instrumentos. Además del personal de base del Departamento de Juventud y de la Asociación para la Juventud, el sector también se beneficia del «capital social» (redes y conexiones) que emana del CDEJ (Comité Directivo Europeo para la Juventud, compuesto por funcionarios gubernamentales) y del Consejo Consultivo de la Juventud (compuesto por representantes de organizaciones juveniles), así como del Grupo de Investigadores Juveniles Europeos (PEYR) y de los corresponsales del Centro Europeo de Conocimiento sobre Políticas de Juventud (EKCYP) (ambos coordinados por la Asociación para la Juventud), y del Grupo de Formadores. Todas estas comunidades de práctica proporcionan un amplio conjunto de experiencias y conocimientos sobre la juventud al sector de la juventud del Consejo de Europa. También puede prestar apoyo financiero a proyectos juveniles a través de la Fundación Europea de la Juventud. Además, en términos de recursos físicos, cuenta con dos Centros Europeos de la Juventud, uno en Estrasburgo y otro en Budapest, así como con una red de centros juveniles en toda Europa a los que ha otorgado su Sello de Calidad para Centros Juveniles.

Estos recursos humanos, financieros y físicos han permitido, hasta la fecha, que el sector de la juventud del Consejo de Europa proporcione, en un sentido abstracto y genérico, lo siguiente:

- apoyo financiero para el desarrollo de la sociedad civil juvenil;
- infraestructura de calidad para el fomento de las capacidades de las comunidades de práctica;
- fomento de las capacidades de las comunidades interesadas;
- creación de redes y aprendizaje entre pares en las diferentes comunidades de práctica y grupos interesados;
- práctica y fomento de la gobernanza participativa mediante la cogestión;
- laboratorio para la innovación en términos de trabajo, política e investigación juveniles.
- experiencia especializada, asesoramiento personalizado y creación de conocimientos;
- desarrollo de la calidad y elaboración de normas;
- plataformas para el desarrollo del consenso, la legitimidad y la apropiación multilateral en toda Europa;
- espacio para la cooperación política e interinstitucional;
- acceso directo de los jóvenes a la institución y a los responsables políticos;
- integración de los jóvenes y cooperación interdepartamental dentro de la institución;

- divulgación proactiva y participación de los jóvenes vulnerables;
- anticipación a las tendencias, retos y oportunidades futuras.

En términos más concretos, este marco de práctica ha conseguido un gran legado profesional de logros,⁷ entre ellos:

- normas innovadoras (especialmente a través de una serie de recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre cuestiones relacionadas con los jóvenes);
- instrumentos en el ámbito de la cooperación juvenil, como: Acuerdos marco de asociación en el ámbito de la juventud entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa; Acuerdo parcial sobre la movilidad de los jóvenes mediante el Carné Joven; Asociación con la Asociación del Carné Joven Europeo (EYCA); Asociación con la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes (ERYICA); trabajo de asociación a través de la cooperación subregional;
- cooperación intergubernamental en materia de política juvenil (en particular, mediante revisiones de la política juvenil nacional, misiones de asesoramiento, implementación de la «dimensión de la juventud» a los

⁷ Para ver este catálogo de logros de forma más detallada, consulte el Memorándum de la Secretaría para la 36.ª reunión del Consejo Conjunto de la Juventud, celebrada entre el 27-29 de marzo de 2017 en el Centro Europeo de la Juventud de Budapest: Punto 8 del orden del día - Estado de la cuestión «El futuro de la política de juventud del Consejo de Europa: AGENDA 2020» (Resolución CM/Res(2008)23 sobre la política de juventud del Consejo de Europa) Algunos puntos destacados y logros.

planes de acción nacionales, universidades de verano, seminarios);

- campañas históricas en el ámbito de la juventud, como las campañas «*All Different All Equal*»⁸ y «*No Hate Speech Movement*»⁹;
- enfoques educativos específicos para el aprendizaje intercultural y la educación en derechos humanos, capacitando a los jóvenes y a los trabajadores en el ámbito de la juventud para participar en la sociedad a través de los programas de los Centros Europeos de la Juventud (incluyendo, por ejemplo, cursos de formación, sesiones de estudio, grupos de expertos y seminarios, simposios, metodología de la Biblioteca Viva);
- publicaciones y materiales de formación sobre los derechos humanos, como la guía universal *Compass* (y *Compasito*), los paquetes educativos, los T-Kits (kits/vales de formación), la revista en línea de trabajo juvenil *Coyote*;
- promoción y reconocimiento del aprendizaje no formal;
- promoción y reconocimiento del trabajo juvenil, especialmente a través de contribuciones activas a las convenciones europeas sobre trabajo juvenil, seminarios y publicaciones sobre la historia del trabajo juvenil, y el grupo de trabajo ad hoc de alto nivel sobre el trabajo juvenil;
- promoción y reconocimiento de la política de juventud a nivel europeo y nacional, entre otras cosas, a través del

⁸ https://www.europewatchdog.info/en/instruments/campaigns/all_different_all_equal/.

⁹ <https://www.coe.int/en/web/no-hate-campaign>.

Centro Europeo de Conocimiento sobre Políticas de Juventud (EKCYD),¹⁰ los estudios de investigación, los libros de «conocimiento» sobre la juventud, la revista «Perspectives on Youth» y la coorganización del Primer Foro Mundial de Políticas para la Juventud;¹¹

- respuestas meditadas, oportunas y apropiadas a cuestiones específicas: Jóvenes Embajadores de la paz,¹² Enter!¹³, el término «Roma»¹⁴, el Plan de Acción para la Juventud;¹⁵
- contribuciones a los planes de acción del Consejo de Europa (por ejemplo, en relación con los gitanos y los nómadas,¹⁶ los niños refugiados e inmigrantes¹⁷ y la lucha contra el terrorismo¹⁸), y la cooperación bilateral;

¹⁰ <https://pjp-eu.coe.int/en/web/youth-partnership/knowledge/-/ekcyp>.

¹¹ <https://www.un.org/youthenvoy/2015/10/1st-global-forum-on-youth-policies/>.

¹² <https://www.coe.int/en/web/youth-peace-dialogue/youth-peace-ambassadors>.

¹³ <https://www.coe.int/en/web/enter/home?desktop=true>.

¹⁴ El término «Roma and Travellers» se utiliza en el Consejo de Europa para abarcar la amplia diversidad de los grupos cubiertos por el trabajo del Consejo de Europa en este campo: por un lado a) Romaníes, Sinté/Manush, Calé/Gitanos, Kaalé, Romanichals, Boyash/Rudari; b) Egipcios balcánicos y Ashkalíes; c) grupos orientales (Dom/Garachi, Lom/Bosha y Abdal)); y, por otro lado, grupos como Travellers, Yenish y las poblaciones designadas bajo el término administrativo «Gens du voyage», así como personas que se identifican como Gitanos/as. La presente es una nota a pie de página explicativa, no una definición de «Roma y/o Travellers».

¹⁵ <https://www.coe.int/en/web/youth-roma/home?desktop=true>.

¹⁶ <https://rm.coe.int/1680684b5e>.

¹⁷ <https://edoc.coe.int/en/migration/7790-proyectos-de-vida-para-menores-migrantes-no-acompanados.html>.

¹⁸

- integración de la educación en derechos humanos en las prácticas institucionales del Consejo de Europa, especialmente a través de la Carta sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos (EDC/HRE).¹⁹

Desde la Agenda 2020, los principales logros en las relaciones interinstitucionales han sido los siguientes:

- fortalecimiento de las formas de comunicación y cooperación entre el Consejo de Europa y la Comisión Europea, especialmente, pero no solo, a través de la Asociación para la Juventud;
- estabilidad de la agenda de la Asociación para la Juventud desde 2014: desarrollo de conocimientos sobre la participación de los jóvenes, el trabajo juvenil y la inclusión social;
- mayor identidad del trabajo juvenil, inicialmente a través del trabajo de la Asociación para la Juventud, pero ahora de forma más destacada dentro de ambas instituciones;
- vinculación de los trabajos del Consejo de Europa y de la Unión Europea (UE) durante las Presidencias de la UE, logrando una mayor coherencia y más sinergias;
- enfoque más consolidado de la investigación, la política y la práctica en materia de juventud en la Asociación para la Juventud, el Departamento de Juventud del Consejo de Europa y la Unidad de Juventud de la Comisión Europea.

Sin embargo, ya sea de forma unilateral o en asociación con otros, es evidente que el sector de la juventud del Consejo

¹⁹ <https://rm.coe.int/1680487829>.

de Europa, su circunscripción distintiva, debe *mantener* las prácticas demostradas, *desarrollar* trabajo prometedor y abordar las cuestiones emergentes a través de la innovación a medida que se presentan nuevos retos y circunstancias para los jóvenes y la política de juventud.

Este gran abanico de actividades (aportaciones) ha abordado innumerables cuestiones y ha involucrado a una gran cantidad de *interesados y participantes*. Los Centros Europeos de la Juventud de Estrasburgo y Budapest, con su personal docente interno, son imprescindibles para la realización de muchas de las actividades mencionadas anteriormente, ya que proporcionan un espacio «seguro» y participativo para el aprendizaje y el desarrollo, así como el apoyo educativo necesario.

Además, en los últimos diez años, la Fundación Europea de la Juventud ha concedido unas 2.000 subvenciones procedentes de su presupuesto general a diferentes ONG juveniles a nivel local, nacional y europeo con el fin de apoyar una amplia gama de proyectos e iniciativas. La Fundación Europea de la Juventud sigue desarrollando formas innovadoras de comprometerse con el «ámbito» (sobre todo con los beneficiarios de sus subvenciones), incluida su metodología de reconocimiento del tiempo dedicado por los voluntarios a la realización de actividades juveniles en toda Europa.

Sin embargo, los recursos financieros del sector de la juventud del Consejo de Europa son limitados y, teniendo en cuenta el clima económico y político actual de toda Europa, posiblemente más precarios. Es evidente que la estrategia del sector juvenil 2030 tendrá que adaptarse a las circunstancias presupuestarias cambiantes.

Distinción: la posición del sector juvenil del Consejo de Europa en la actualidad

Dado el creciente número de interesados dentro del sector de la juventud en toda Europa, es necesario reafirmar la posición distintiva que ocupa el sector de la juventud del *Consejo de Europa*. En 2017, el Comité Directivo Europeo para la Juventud (CDEJ) cristalizó los temas clave de la «política de juventud» en los que tenía especial experiencia para apoyar a los Estados miembros (véase el apéndice cinco). De la misma manera, la estrategia del sector juvenil 2030 distingue la contribución del sector de la juventud del Consejo de Europa en la respuesta a los problemas de la juventud en Europa.

La estructura de cogestión de los órganos estatutarios de la juventud, es decir la responsabilidad compartida para la toma de decisiones y la elaboración de la agenda entre los representantes de los gobiernos y las organizaciones juveniles, suele ser la principal marca de distinción. Sin embargo, esto no es lo único que distingue el trabajo del sector de la juventud del Consejo de Europa. Los siguientes conceptos abarcan esta distinción (para más detalles, véase el apéndice 6).

El trabajo del sector de la juventud del Consejo de Europa es, ante todo, **de principios**, consolidado en valores claros (de derechos humanos, democracia y Estado de derecho). Sus actividades son fiables y transparentes. Su trabajo se desarrolla a través de un «diálogo a tres bandas» entre la investigación, la política y la práctica en materia de juventud, con la participación de los gobiernos, las organizaciones juveniles y los jóvenes como socios del desarrollo. Esta cooperación institucional se rige por una guía de

procedimiento clara, simbolizada por una planificación colaborativa a largo plazo que proporciona una garantía de calidad, continuidad y sostenibilidad. Además de los gobiernos y las organizaciones juveniles, las comunidades de práctica (formadores, investigadores y expertos en política) del sector juvenil del Consejo de Europa y los movimientos comunitarios también participan habitualmente. Esto se conoce como la «estrategia de construcción participativa» del sector.

La distinción del sector de la juventud del Consejo de Europa se ve reforzada por su compromiso **orientado a la política** en diferentes niveles estratégicos. Proporciona medidas de apoyo a los Estados miembros, ofrece referencias normativas, promueve marcos políticos centrados en las oportunidades y aboga por espacios de calidad accesibles para los jóvenes. A un nivel más **práctico**, el sector de la juventud del Consejo de Europa utiliza una serie de herramientas y competencias (conocimientos y habilidades) tanto para el fomento de las capacidades de las personas y de las organizaciones, como para el desarrollo y la aplicación de la política de juventud.

Todos estos rasgos distintivos del sector de la juventud del Consejo de Europa producen un conjunto cohesionado y coherente que se considera que constituye un «espíritu único» y una «plataforma segura» tanto para el aprendizaje empírico como para otros tipos de formación. Esta gama de «distinciones», cimentadas en los principios de las misiones, el respeto y la confianza mutuos, la inclusión, el compromiso sostenido, la participación, la equidad, la transparencia y colaboración, son la base de la estrategia.

La teoría del cambio del sector juvenil del Consejo de Europa

«Es imposible predecir el futuro, pero podemos ayudar a guiar y modelar el proceso evolutivo con el objetivo de crear el futuro que queremos».²⁰

Las teorías del cambio presentan una ilustración de cómo y por qué se cree que se va a producir un cambio deseado en un contexto concreto. Este tipo de teorías utilizan la «cartografía retrospectiva», que requiere que los planificadores piensen en pasos retrospectivos que tengan en cuenta tanto el objetivo a largo plazo como los cambios de medio a corto plazo necesarios para conseguir el cambio deseado. De este modo se crea un conjunto de resultados conectados conocido como «vía de cambio», que constituye la base en torno a la cual se desarrollan los demás elementos de la teoría (véase el gráfico 1 y el apéndice cuatro).

²⁰ Costanza, R. (2013). *A theory of socio-ecological system change*, *Journal of Bioeconomics*. DOI 10.1007/s 10818-013-9165-5.

Gráfico 1: el modelo de la teoría del cambio del ecosistema:

El sector de la juventud del Consejo de Europa

RECURSOS

Departamento de Juventud / Dirección de Participación Democrática

Centros Europeos de la Juventud - Fundación Europea de la Juventud - Socios - Órganos estatutarios

Comunidades de práctica: Formadores/investigadores/expertos en política

Servicios: financiación, infraestructura, desarrollo de capacidades, creación de redes y aprendizaje entre iguales, gobernanza participativa, innovación, experiencia, acciones normativas, propiedad compartida, cooperación interinstitucional, acceso de los jóvenes, integración de los jóvenes, divulgación y compromiso, anticipación de tendencias, retos y oportunidades futuros.

INSUMOS: sólidas combinaciones/trabajo en equipo para la planificación y la preparación

PRINCIPIOS

Distinción

Respeto y confianza mutuos

Inclusión

Compromiso sostenido

Participación

Equidad

Transparencia

Colaboración

MISIÓN 1

Fortalecimiento del
acceso a los derechos

MISIÓN 2 Profundización en el conocimiento sobre la juventud

MISIÓN 3 Fomento de la participación de los jóvenes

VISIÓN Los jóvenes de toda Europa sostienen, defienden, promueven y disfrutan activamente de los valores fundamentales del Consejo de Europa: Derechos humanos, democracia, Estado de derecho

PRIORIDADES TEMÁTICAS

PT1 Revitalización de la democracia pluralista

IMPACTO La ciudadanía democrática y la participación activa de los jóvenes contribuyen en mayor medida a superar los retos de la democracia

PT2 Acceso a los derechos

IMPACTO Los jóvenes disfrutan de un mejor acceso a los derechos

PT3 Vida en común en sociedades pacíficas e inclusivas

IMPACTO Los jóvenes, en toda su diversidad, viven con menor discriminación, violencia y exclusión, y contribuyen a sociedades pacíficas e inclusivas

PT4 Trabajo juvenil

IMPACTO Se refuerza la autonomía y la ciudadanía democrática de los jóvenes y se fomenta la inclusión social

RESULTADOS E IMPACTO

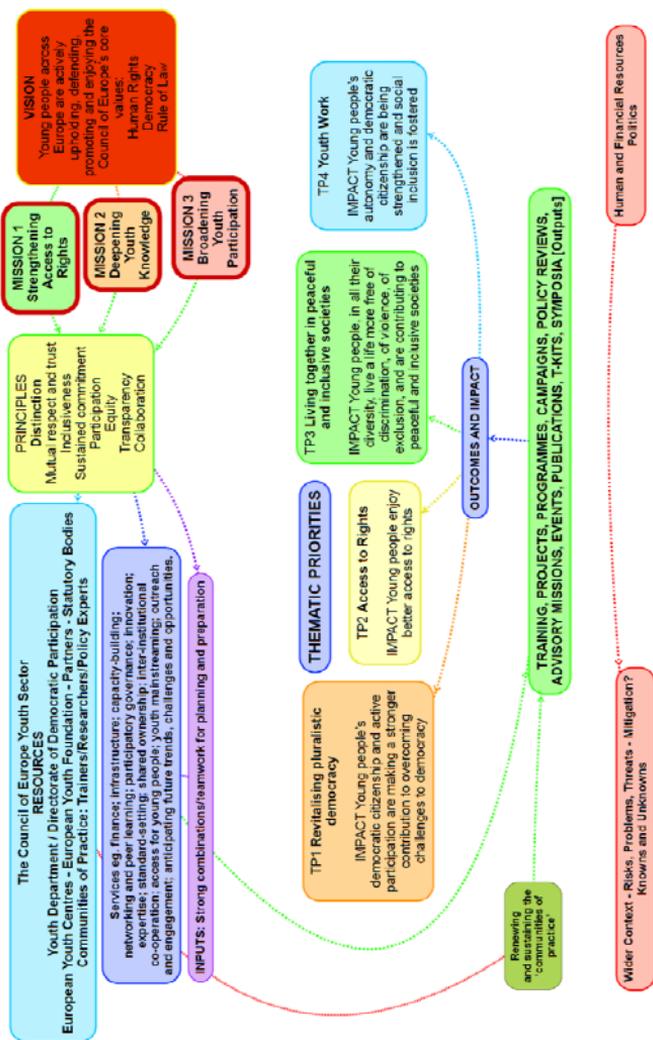
Renovación del mantenimiento de las «comunidades de práctica»

FORMACIÓN, PROYECTOS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS,
REVISIONES POLÍTICAS, MISIONES CONSULTIVAS, EVENTOS,
PUBLICACIONES, T-KITS, SIMPOSIOS [Aportaciones]

Contexto más amplio - Riesgos, problemas, amenazas -
¿Mitigación?

Recursos humanos y financieros

Políticas



En el contexto del sector de la juventud del Consejo de Europa, la aplicación de una teoría de cambio del ecosistema parte de *cuatro impactos* temáticos prioritarios a los que se

aspira, así como de una serie de resultados esperados asociados a cada uno de ellos, con el fin de lograr una visión en la que los jóvenes de Europa defiendan, promuevan y disfruten de los valores fundamentales del Consejo de Europa: los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El sector de la juventud del Consejo de Europa los interpreta *en relación con los jóvenes* como misiones fundamentales relacionadas con el acceso de los jóvenes a los derechos, el conocimiento sobre los jóvenes y la participación juvenil. El «punto intermedio» entre la visión/misión y el impacto deseado comprende una amplia gama de actividades (aportaciones) consolidadas en y desarrolladas por insumos a medida (procesos y prácticas) derivados de un mosaico consolidado tanto de recursos humanos, financieros y físicos, como de «comunidades de práctica» (formadores, investigadores y expertos en política), y fundamentados por un conjunto de principios distintivos.

Estos recursos (una serie de instrumentos, ideas, recursos humanos y financieros, y redes) constituyen los insumos que la gama de actividades del sector de la juventud del Consejo de Europa produce (aportaciones) y que, a su vez, se agrupan en diferentes formas (formación, materiales, apoyo a proyectos, campañas) con el fin de producir los resultados y el impacto deseados (véase más adelante).

Estos resultados se consiguen tanto a través del comportamiento posterior de los beneficiarios directos del trabajo del sector como a través de los intermediarios, ya que muchos de estos, como parte del sector de la juventud del Consejo de Europa, habrán participado, de una forma u otra, en el proceso.

Visión

La visión del trabajo del sector de la juventud del Consejo de Europa está íntimamente ligada a los valores y objetivos centrales del Consejo de Europa:

Los jóvenes de toda Europa sostienen, defienden, promueven y disfrutan activamente de los valores fundamentales del Consejo de Europa: los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

Misión

Para el sector de la juventud del Consejo de Europa, esta visión se traduce en tres misiones fundamentales concretas.

En primer lugar, el fortalecimiento del acceso de los jóvenes a los *derechos*:

Los jóvenes y todas las formas de la sociedad civil juvenil cuentan con un entorno propicio para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades, incluyendo políticas, mecanismos y recursos concretos.

En segundo lugar, la profundización en el *conocimiento sobre la juventud*:

El compromiso democrático de los jóvenes se apoya en comunidades de práctica que ofrecen conocimientos y experiencia.

En tercer lugar, el fomento de la *participación* de los jóvenes:

Los jóvenes están participando de manera significativa en la toma de decisiones, sobre la base de un amplio consenso social y político en apoyo de la gobernanza participativa y la responsabilidad.

El papel y el objetivo del sector de la juventud del Consejo de Europa son apoyar y desarrollar la eficacia de la sociedad civil juvenil, el trabajo juvenil, las políticas de juventud y la investigación en materia de juventud con el objetivo de facilitar el compromiso activo de los jóvenes en la defensa de los valores fundamentales del Consejo de Europa.

Prioridades temáticas

Las prioridades temáticas son aquellas aspiraciones del sector de la juventud del Consejo de Europa que pueden lograrse mediante el trabajo del Departamento de Juventud del Consejo de Europa y los recursos disponibles.

El impacto de una prioridad temática se puede garantizar a través de un pequeño grupo de resultados esperados (véase más abajo).

Estas prioridades temáticas se basan en el principal acervo del Consejo de Europa en el ámbito de la política de juventud, incluida la recomendación CM/Rec(2019)4 sobre el apoyo a los jóvenes refugiados en la transición a la edad adulta, la recomendación CM/Rec(2017)4 sobre el trabajo juvenil, la recomendación CM/Rec(2016)7 sobre el acceso de los jóvenes a los derechos, la recomendación CM/Rec(2015)3 sobre el acceso de los jóvenes de barrios desfavorecidos a los derechos sociales, la recomendación CM/Rec(2010)7 sobre la Carta del Consejo de Europa sobre educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos, la recomendación CM/Rec(2010)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las medidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género,²¹ la recomendación CM/Rec(2006)14

²¹ La Federación Rusa muestra una opinión discrepante

sobre la ciudadanía y la participación de los jóvenes en la vida pública, la recomendación Rec(2004)13 sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional, y la recomendación Rec(2003)8 sobre la promoción y el reconocimiento de la educación/aprendizaje no formal de los jóvenes.

La estrategia para del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa tiene cuatro prioridades temáticas:

1. Revitalización de la democracia pluralista

Esta prioridad abarca tanto la cartera de trabajo consolidada por el sector de la juventud del Consejo de Europa en relación con la participación de los jóvenes en la toma de decisiones y la ciudadanía activa, como sus planes para abordar la cuestión de la reducción del espacio para la sociedad civil y los déficits democráticos presentes actualmente en la Europa contemporánea.

2. Acceso a los derechos

Esta prioridad abarca la cartera de trabajo del sector de la juventud del Consejo de Europa en relación con el acceso de los jóvenes a los derechos cívicos, políticos, digitales y sociales, incluido el derecho a la educación en materia de derechos humanos,²² así como sus planes para ramificarse

²² La Carta del Consejo de Europa sobre Educación para la ciudadanía democrática y la Educación en derechos humanos (2010) define la EDH como la educación, la formación, la sensibilización, la información, las prácticas y las actividades que tienen por objeto capacitar a los alumnos para contribuir a la formación y defensa de una cultura universal de los derechos humanos en la sociedad, con vistas a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, dotándolos de conocimientos, competencias y comprensión, y desarrollando sus actitudes y comportamientos,.

en temas relacionados con los derechos, hasta ahora poco explorados, especialmente los derechos colectivos, como el derecho a un medio ambiente limpio y saludable.

3. Vida en común en sociedades pacíficas e inclusivas

Esta prioridad abarca el trabajo consolidado del sector de la juventud del Consejo de Europa en relación con la apreciación de la diversidad, la consolidación de la paz, la lucha contra todas las formas de racismo e intolerancia, el diálogo y el aprendizaje intercultural, y el trabajo específico con las comunidades de jóvenes estructural y desproporcionadamente afectadas por tales fenómenos (gitanos, refugiados, LGBTQI, jóvenes discapacitados por la sociedad). Además, abarca el interés del sector de la juventud del Consejo de Europa por desarrollar un perfil más fuerte en relación con la inclusión de las minorías y los grupos vulnerables, la interseccionalidad, el diálogo intergeneracional, la solidaridad global, la cooperación regional y de vecindad y el intercambio con otras regiones del mundo, la atención a los retos y las consecuencias del cambio climático, la degradación del medio ambiente y el desarrollo tecnológico, y la inclusión en toda su programación.

4. Trabajo juvenil

Esta prioridad abarca la acción del sector de la juventud del Consejo de Europa para reforzar el desarrollo²³, la calidad, el reconocimiento del trabajo juvenil (en los Estados miembros y a nivel europeo) y la cooperación europea con el fin de fomentar el desarrollo del trabajo juvenil a través de

²³ Véase la recomendación CM/Rec(2017)4 del Comité de Ministros sobre el trabajo juvenil.

asociaciones, como la establecida con la Comisión Europea. También incluye la promoción de enfoques específicos en términos de educación/aprendizaje no formal al servicio de los valores del Consejo de Europa, especialmente la educación en derechos humanos, ciudadanía democrática, ciudadanía digital y educación intercultural.

La estrategia del sector de la juventud 2030 determina unos «resultados esperados» en relación con cada una de sus cuatro prioridades temáticas y el impacto global que se pretende conseguir con este trabajo. Sin embargo, además de los resultados inmediatos estrechamente relacionados con las aportaciones del trabajo del sector de la juventud del Consejo de Europa, los resultados y el impacto a más largo plazo dependen claramente de las circunstancias sociales, políticas y económicas que escapan a su control, pero que son vulnerables a ellas.

Resultados esperados

Prioridad temática 1: revitalización de la democracia pluralista

Impacto: la ciudadanía democrática y la participación activa de los jóvenes contribuyen en mayor medida a superar los retos de la democracia

Resultado esperado 1: mayor capacidad de la sociedad civil juvenil para promover la democracia participativa y la ciudadanía democrática dentro y fuera de sus miembros.

Resultado esperado 2: más políticas y procesos de gobernanza llevados a cabo de forma participativa y significativa, involucrando a los jóvenes y a sus representantes/organizaciones.

Resultado esperado 3: refuerzo de la política de juventud y del trabajo juvenil para eliminar los obstáculos que dificultan su participación.

Resultado esperado 4: mejora de las respuestas institucionales a los nuevos avances de la democracia, como los cambios en las pautas de participación de los jóvenes y la digitalización.

Prioridad temática 2: acceso a los derechos

Impacto: los jóvenes disfrutan de un mejor acceso a los derechos

Resultado esperado 1: nuevos progresos en la aplicación de las normas del Consejo de Europa sobre el acceso de los jóvenes a los derechos.

Resultado esperado 2: mayor capacidad y recursos para que las organizaciones juveniles y otras partes interesadas proporcionen educación en derechos humanos y defiendan el acceso a los derechos.

Resultado esperado 3: mejora de las respuestas institucionales a los nuevos problemas que afectan a los derechos de los jóvenes y a la transición a la edad adulta, como, por ejemplo, los efectos del cambio climático, el espacio digital, el aumento de la movilidad y las nuevas formas de empleo.

Prioridad temática 3: vida en común en sociedades pacíficas e inclusivas

Impacto: los jóvenes, en toda su diversidad, viven con menor discriminación, violencia y exclusión, y contribuyen a sociedades pacíficas e inclusivas

Resultado esperado 1: mejor preparación de las partes interesadas para afrontar tanto el reto de construir sociedades inclusivas a través de políticas, programas y proyectos que acojan la diversidad como el de supervisar y combatir eficazmente la discriminación, la violencia y la exclusión.

Resultado esperado 2: mayores oportunidades para los jóvenes, incluidos los que sufren discriminación y exclusión, con el fin de fortalecer su compromiso y promover el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Resultado esperado 3: mayor presencia de los fundamentos clave, como la unidad europea, la solidaridad mundial, la paz, la diversidad intercultural, el diálogo intergeneracional y la sostenibilidad medioambiental en la política, la práctica y la investigación dentro y fuera del sector de la juventud.

Resultado esperado 4: refuerzo de las capacidades, la representación y el liderazgo de los jóvenes para prevenir la violencia, transformar los conflictos y construir una cultura de paz, mediante un importante apoyo financiero, la creación de redes y el fortalecimiento de las capacidades, reconociendo la diversidad de la juventud y el modo en que los jóvenes se organizan.

Prioridad temática 4: trabajo juvenil

Impacto: fortalecimiento de la autonomía y la ciudadanía democrática de los jóvenes mediante el trabajo juvenil y la educación/aprendizaje no formal, así como el fomento de la inclusión social.

Resultado esperado 1: reconocimiento del trabajo juvenil e integración de este en los marcos de las políticas de

juventud, especialmente a través de la agenda común europea de trabajo en el ámbito de la juventud.

Resultado esperado 2: mejora de la calidad de la práctica del trabajo juvenil, tanto por parte de los voluntarios como de los trabajadores jóvenes remunerados.

Resultado esperado 3: mayor acceso y atracción tanto al trabajo juvenil como a la educación/aprendizaje no formal en beneficio de poblaciones más amplias de jóvenes.

Conclusión: aplicación de la estrategia y demostración del éxito

La resolución CM/Res(2020)2 del Comité de Ministros constituye la base jurídica y política para la aplicación de la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa.

La estrategia se pondrá en práctica y se evaluará periódicamente a través de los sucesivos programas y presupuestos del Consejo de Europa hasta 2030. El Consejo Conjunto para la Juventud (CMJ) hará el correspondiente balance posterior de la aplicación de la estrategia.

Para evaluar la *aplicación*, el sector de la juventud del Consejo de Europa hará una lista de las *aportaciones* de su trabajo, como los comentarios de los participantes individuales, el número de cursos de formación, las sesiones de estudio, las reuniones y las publicaciones. También deberá documentar los *resultados* y, en la medida de lo posible, el *impacto* más amplio de ese trabajo.

No obstante, es preciso recordar que el sector de la juventud del Consejo de Europa no puede llegar a todos los jóvenes de Europa, y menos de una forma directa. Su alcance depende de intermediarios e interlocutores de diversa índole: funcionarios gubernamentales, jóvenes políticos, trabajadores jóvenes y (algunas veces) los propios jóvenes. Antes de abordar las cuestiones de «contabilidad» y «rendición de cuentas», es necesario determinar un equilibrio en la atención que debe prestarse a las diferentes partes interesadas, en reconocimiento a las distintas contribuciones a los resultados y al impacto que puedan tener.



*Intercambio informal de puntos de vista sobre el «fortalecimiento de la democracia a través del compromiso de los jóvenes en el Consejo de Europa y sus Estados miembros» entre los Ministros Adjuntos y los principales representantes de los jóvenes.
23 de enero de 2020*

Bibliografía y material de referencia

*Además de las notas a pie de página que hacen referencia de forma genérica a elementos específicos mencionados en el texto de este documento, el siguiente material de referencia sirvió de manera más significativa para el proceso de su desarrollo:

Costanza, R. (2013). *A theory of socio-ecological system change*, *Journal of Bioeconomics*. DOI 10.1007/s 10818-013-9165-5.

Comité de Ministros del Consejo de Europa (2008), resolución CM/Res(2008)23 sobre la política de juventud del Consejo de Europa, Estrasburgo: Consejo de Europa.

Comité de Ministros del Consejo de Europa (2010), *Carta del Consejo de Europa sobre educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos*, adoptada en el marco de la Recomendación CM/Rec(2010)7 del Comité de Ministros, Estrasburgo: Consejo de Europa.

Consejo de Europa (2011), medidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género: normas del Consejo de Europa, Estrasburgo: Consejo de Europa.

Comité de Ministros del Consejo de Europa (2017), recomendación CM/Rec(2017)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el trabajo juvenil, Estrasburgo: Consejo de Europa.

Comité de Ministros del Consejo de Europa (2018): recomendación CM/Rec(2018)11 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la necesidad de reforzar la protección y promoción del espacio de la sociedad civil en Europa.

Consejo de Ministros de Juventud de Europa (2008), *El futuro de la política de juventud del Consejo de Europa: AGENDA 2020 – Declaración*, Kiev: 8.ª Conferencia de Ministros de Juventud del Consejo de Europa.

Comisión Europea (2018), *Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes: una nueva Estrategia de la UE para la Juventud, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo*

Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas: Comisión Europea.

Jagland, T. (2018). *Rol de las instituciones y amenazas a su buen funcionamiento*: Informe de la Secretaria General del Consejo de Europa: Un análisis de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho en Europa, basado en las conclusiones de los mecanismos y órganos de control del Consejo de Europa, Estrasburgo: Consejo de Europa.

Memorándum de la Secretaria para la 36.ª reunión del Consejo Conjunto de la Juventud, celebrada entre el 27-29 de marzo de 2017 en el Centro Europeo de la Juventud de Budapest: Punto 8 del orden del día - Estado de la cuestión «El futuro de la política de juventud del Consejo de Europa: AGENDA 2020» (Resolución CM/Res(2008)23 sobre la política de juventud del Consejo de Europa) *Algunos puntos destacados y logros.*

Naciones Unidas (2015), *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, resolución adoptada por la Asamblea General, Nueva York: Naciones Unidas.

Naciones Unidas (2018), *Juventud 2030: Trabajando con y para los jóvenes: Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud*, Nueva York: Oficina del Enviado del Secretario General de las Naciones Unidas para la Juventud.

Williamson, H. (2017). *Apoyo a los jóvenes en Europa, Volumen III: mirando al futuro*, Estrasburgo: Consejo de Europa.

Apéndice uno: descripción del proceso de elaboración de la estrategia

Al igual que todo el trabajo del sector de la juventud del Consejo de Europa, la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa se preparó de forma meticulosa, autocrítica y colaborativa. Por esta razón, el proceso ha sido lento. Una vez que la preparación haya finalizado y que la estrategia haya sido ratificada por el Consejo Conjunto y adoptada por el Comité de Ministros, habrá transcurrido un plazo de unos tres años de elaboración. El Consejo Conjunto para la Juventud (CMJ), consciente del hecho de que la Estrategia actual, la Agenda 2020, estaba llegando a su fin, quiso establecer un proceso para el desarrollo de una nueva estrategia que se basara en los logros anteriores y permitiera la innovación y la capacidad de respuesta frente a los nuevos desafíos. Este proceso debe desarrollarse en el contexto de la misión más amplia del Consejo de Europa, el cambiante panorama social y político de Europa, y las mayores expectativas para el escrutinio sistemático del impacto del sector de la juventud.

En marzo de 2017, el Consejo Conjunto elaboró una **hoja de ruta** con el fin de preparar el camino para una nueva estrategia a medio plazo para el sector de la juventud del Consejo de Europa en la década 2020-2030. Esto se enmarcó en una profunda reflexión y revisión de la Agenda 2020: sus principales logros, deficiencias, retos y lecciones aprendidas. La revisión dio como resultado una extensa lista de iniciativas, campañas, formaciones, sesiones de estudio, materiales educativos y otras actividades que componen las aportaciones del sector juvenil del Consejo de Europa hasta la fecha.

Posteriormente, el Departamento de Juventud del Consejo de Europa convocó un **«retiro» del personal interno** a principios de 2018, en el que también participó personal directivo. Dos expertos externos se encargaron de promoverlo y respaldarlo con el fin de digerir y destilar tanto las deliberaciones del Consejo Conjunto como varios modelos de «teoría del cambio» antes de realizar una consulta más amplia con las principales partes interesadas y beneficiarios del sector de la juventud del Consejo de Europa.

En la **reunión consultiva** de mayo de 2018 se hizo un balance de las aportaciones realizadas dentro de los parámetros de la Agenda 2020 y se consideró su relevancia y valor continuo en relación con los desafíos cambiantes a los que se enfrentan los jóvenes en Europa y el amplio perfil institucional del ámbito de la juventud en el que opera el sector de la juventud del Consejo de Europa. El análisis de este contexto y de las relaciones culminó con la identificación de algunas ideas preliminares para un posible marco estratégico del sector, en particular qué aspectos se deben *mantener*, cuáles se deben *desarrollar* y *cómo* y *dónde* innovar.

En junio de 2018, durante las reuniones de los **presidentes** de los órganos estatutarios del sector de la juventud del Consejo de Europa, tuvieron lugar nuevos debates sobre las ideas emanadas de esta consulta, en previsión de que el Consejo Conjunto de la Juventud las siga estudiando.

En la reunión del **Consejo Conjunto para la Juventud** de octubre de 2018, hubo un gran apoyo a las ideas desarrolladas a través de la reunión consultiva. El Consejo Conjunto ha subrayado además la necesidad de que la

nueva estrategia logre un equilibrio adecuado entre continuidad y cambio, que garantice la sincronización con otras estrategias institucionales transnacionales en materia de juventud (especialmente las de la UE y la ONU) y que asegure que la ventaja comparativa del sector de la juventud del Consejo de Europa sea claramente visible.

El Consejo Conjunto aprobó la formación de un grupo de redacción para elaborar el documento de estrategia. Este documento debe ser una exposición concisa de los logros y normas del sector de la juventud del Consejo de Europa, sentando las bases de su visión y futura operatividad en respuesta a las cuestiones prioritarias que afectan a los jóvenes en la Europa contemporánea.

El **grupo de redacción** se reunió en diciembre de 2018 y en enero de 2019, integrando gradualmente la estrategia dentro de una teoría de cambio del «ecosistema» que englobaba lo siguiente:

- la visión (los valores del Consejo de Europa);
- la misión del sector de la juventud del Consejo de Europa;
- los recursos disponibles;
- los conjuntos únicos de recursos que generan diversas actividades y aportaciones;
- la identificación provisional de cuatro prioridades temáticas;
- sugerencias de impactos previstos y resultados esperados en relación con cada una de las prioridades propuestas.

Los **presidentes** de los organismos estatutarios evaluaron de nuevo el progreso del trabajo del grupo de redacción en

enero de 2019. Además, recibió un amplio apoyo antes del escrutinio «político» total por parte del Consejo Conjunto.

El **Consejo Conjunto para la Juventud** revisó a fondo el trabajo del grupo de redacción en marzo de 2019. Como resultado, se aprobó tanto el marco general como los contenidos preliminares, pero hubo algunas sugerencias de adaptación y modificación. A la luz de las deliberaciones y sugerencias del Consejo Conjunto, el documento borrador de la estrategia fue revisado de nuevo.

El **grupo de redacción** se reunió en junio de 2019 para confirmar el borrador final de la estructura y el contenido de la estrategia, para proponer la resolución CM que la acompañará y para considerar la posible elaboración de un «folleto» que resuma los elementos clave tanto de la estrategia como de la resolución para un consumo más amplio.

El texto final de la estrategia fue aprobado por el **Consejo Conjunto para la Juventud** en octubre de 2019 y la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa se adoptó formalmente en enero de 2020.

Apéndice dos: el contexto de la vida de los jóvenes en Europa

1. **Tecnológico:** las oportunidades y experiencias de los jóvenes no solo se ven afectadas por la «brecha digital», sino que la evolución tecnológica ha tenido un gran impacto en la manera en la que los jóvenes hacen sus vidas, así como en las formas en que otros tratan de relacionarse con los jóvenes. El papel y la repercusión de la robótica y la inteligencia artificial, el potencial de la democracia digital y la importancia de la alfabetización digital para la plena participación de los jóvenes son solo algunos de los retos que hay que tener en cuenta y hacer frente.
2. **Demográfico:** la evolución de la demografía en Europa, sobre todo a causa del envejecimiento de las sociedades, repercute en todos los grupos sociales, pero sobre todo en los jóvenes, lo que exige nuevos planteamientos para las relaciones intergeneracionales y la distribución de los recursos.
3. **Personal:** las diversas formas de «brecha intergeneracional» y las cuestiones relacionadas con la exclusión social han producido, como consecuencia, la *vulnerabilidad* continua de diferentes grupos de jóvenes, cuyas circunstancias se ven agravadas por la *falta de apoyo*. Esto se ha manifestado claramente en la creciente preocupación política por la salud y el bienestar de los jóvenes, especialmente por su (mala) salud mental derivada de las ansiedades e incertidumbres. Concebida de forma más amplia, es evidente la necesidad de contribuir y desarrollar las capacidades y la confianza de los jóvenes garantizando, en la medida de lo posible,

oportunidades y experiencias útiles y positivas, lo que constituye la base de la filosofía de la política de juventud del Consejo de Europa desde hace muchos años.

4. **Social:** en este ámbito, sigue quedando pendiente la cuestión sobre el acceso de los jóvenes a los derechos. Este problema ya fue abordado a través de la recomendación CM/Rec(2015)3 del Consejo de Europa sobre el acceso de los jóvenes de barrios desfavorecidos a los derechos sociales²⁴ y la posterior recomendación CM/Rec(2016)7 sobre el acceso de los jóvenes a los derechos.²⁵ Aunque el sector de la juventud del Consejo de Europa también ha trabajado en este ámbito, aún queda mucho por hacer en lo que respecta al *acceso a la educación, la formación y el empleo* (en especial, la situación de los jóvenes descritos como «NEET», es decir que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación), a las *oportunidades de educación/aprendizaje no formal* y al *trabajo juvenil*, y a la *lucha contra la desigualdad, la precariedad y la pobreza*. La lucha contra la exclusión social y la discriminación, así como el fomento de la tolerancia y la cohesión social constituyen una parte esencial del trabajo del sector de la juventud en el Consejo de Europa. Este trabajo se ha convertido en un reto aún mayor en el contexto actual dada la *creciente diversidad* en Europa y las «crisis» migratorias y de refugiados, en la que los jóvenes están sobrerrepresentados. Además, también hay que tener en cuenta tanto la preocupación generalizada por la *crisis climática y la degradación del medio ambiente*, como la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

²⁴ <https://rm.coe.int/1680666770>.

²⁵ <https://rm.coe.int/1680702b6e>.

(ODS) que exigen acción y atención por parte de los jóvenes y hacia ellos.

5. **Cívico:** muchos jóvenes, especialmente los que son considerados por otros o que se perciben a sí mismos como «**marginados**», sienten que su *exclusión* social produce una falta de confianza en muchas instituciones y da lugar a una *desconexión* de la sociedad civil. Esto puede verse agravado por la ausencia de educación cívica y por las limitadas oportunidades de participación. En cuanto a las estructuras cívicas principales, es posible que los jóvenes sientan que carecen de voz, aunque cada vez hay más plataformas alternativas para que estos puedan expresar sus opiniones (en particular, a través de lo que a veces se denomina «ciudadanía digital»). Es necesario que los puntos de vista de todos los grupos de jóvenes se comprendan mejor y se promuevan prospectivamente para garantizar su alcance y relevancia. Restablecer la confianza, mantener la conexión o volver a conectar a los jóvenes con la sociedad civil, permitir que los jóvenes construyan la sociedad civil por sí mismos y reforzar el compromiso con la participación de los jóvenes en la vida cívica y social siguen siendo un reto central para el sector de la juventud del Consejo de Europa.
6. **Político:** el contexto político de Europa ha cambiado drásticamente desde la composición de la Agenda 2020. Ha aumentado la frecuencia de los episodios de *terror* y la preocupación por la *radicalización* de algunos grupos de jóvenes. Europa ha sido testigo del *ascenso de la extrema derecha*, del (re)surgimiento del *populismo* y del *nacionalismo* y del inicio de lo que se conoce como «era de la *posverdad*». Algunos han argumentado que la

democracia está fracasando en muchas partes de Europa y que, por diversas razones, se ha producido un *cierre del espacio de expresión y debate*. Esto exige esfuerzos renovados, e incluso nuevos, para impulsar el imperativo democrático y hacer frente al racismo, la discriminación y otras actividades que ponen en peligro y comprometen los derechos humanos fundamentales. Según los informes, los jóvenes no suelen tener confianza en los sistemas de partidos políticos y a menudo no participan en las elecciones (aunque hay excepciones). En un horizonte más amplio, es necesario reforzar la disposición de los jóvenes para que sean (y lleguen a ser) más activos políticamente y equiparar la posición de los grupos de jóvenes subrepresentados, en particular las mujeres jóvenes y los jóvenes de grupos étnicos minoritarios, en la toma de decisiones políticas y la gobernanza.

Apéndice tres: comunidades de práctica de/para el sector de la juventud del Consejo de Europa

El sector de la juventud del Consejo de Europa no solo da cabida a una serie de «comunidades de práctica» ajenas (formadores, investigadores y expertos en políticas de juventud), sino que podría decirse que constituye una «comunidad de práctica» en sí misma. Las comunidades de práctica se han definido como un proceso de aprendizaje social cuando:

Las personas que tienen un interés común en un tema o área colaboran durante un largo periodo de tiempo, compartiendo ideas y estrategias, buscando soluciones y creando innovaciones.

Para el sector de la juventud del Consejo de Europa, existe sin duda un ámbito de interés compartido: un marco de políticas y prácticas que ofrezca oportunidades y experiencias positivas a los jóvenes. Hay una comunidad: las partes interesadas en el sector de la juventud del Consejo de Europa interactúan y participan en actividades compartidas, se apoyan mutuamente, intercambian información y aprenden unas de otras. Y hay una *práctica*: el sector de la juventud del Consejo de Europa ha desarrollado un repertorio compartido de conocimientos, métodos y recursos con los que llevar a cabo su trabajo.

Todas estas ideas son muy importantes para definir el trabajo del sector juvenil del Consejo de Europa. El trío mencionado anteriormente (ámbito, comunidad y práctica) tiene un gran peso en sus estructuras y relaciones internas, que son extensas, inclusivas y de gran alcance: desde las reuniones bianuales del Consejo Conjunto para la Juventud, las reuniones anuales del Grupo de Jóvenes Investigadores

Europeos (PEYR) y los corresponsales del Centro de Conocimiento Europeo sobre Políticas de la Juventud (EKCYP), las reuniones del Grupo de Formadores del Departamento de Juventud, las reuniones preparatorias para los cursos de formación, las reuniones de expertos, los seminarios, las publicaciones anticipadas y otros eventos. Todos estos acontecimientos cuentan con la participación habitual de representantes de los gobiernos, las organizaciones juveniles y la investigación sobre la juventud (el llamado «triángulo mágico»), que han reforzado el sector de la juventud de forma significativa en los últimos años.

De hecho, con el paso del tiempo, el sector de la juventud del Consejo de Europa ha desarrollado y consolidado constantemente su comunidad de práctica, ampliando sus redes y su repertorio profesional, geográfico e intelectual. Ha fomentado su enfoque de «cogestión» a través de la toma de decisiones compartida de sus órganos estatutarios (representantes gubernamentales y organizaciones juveniles), ha introducido sólidamente en su ámbito la investigación en materia de juventud y la práctica «basada en el conocimiento», ha asociado a los centros juveniles de los Estados miembros a través de su Sello de Calidad, y ha desarrollado metodologías innovadoras en la consecución de sus agendas principales.

La estrategia del sector de la juventud 2030 pretende tanto celebrar su particular «comunidad de práctica» como reconocer que es necesario adoptar una posición aún más externa y promocional si se quiere seguir reforzando la «comunidad de práctica» del sector de la juventud del Consejo de Europa. En particular, esto incluiría, por ejemplo, trabajar más estrechamente con los municipios (autoridades locales) y estar tan atento a los nuevos interesados

institucionales en el ámbito de la juventud como lo ha estado siempre en relación con las cuestiones emergentes a las que se enfrentan los jóvenes en Europa. No hay que olvidar que el sector de la juventud del Consejo de Europa fue la primera institución europea que trabajó con (y no sobre) los jóvenes gitanos, los jóvenes LGBTQI, los jóvenes refugiados y los jóvenes de minorías, entre otros. El sector de la juventud del Consejo de Europa no debe perder de vista este poderoso hecho pero, con el cambiante panorama institucional del trabajo juvenil y la política de juventud, es posible que también tenga que extender su red profesional aún más de lo que ha hecho en el pasado.

Apéndice cuatro: ¿qué es una «teoría del cambio»?²⁶

La Teoría del Cambio (TOC) traza una iniciativa a través de seis etapas:

1. identificación de objetivos a largo plazo;
2. cartografía retrospectiva y conexión de las condiciones o requisitos previos necesarios para lograr el objetivo y explicar por qué estas condiciones previas son necesarias y suficientes;
3. identificación de supuestos básicos sobre el contexto;
4. identificación de las intervenciones que la iniciativa realizará para lograr el cambio deseado;
5. desarrollo de indicadores para medir los resultados y evaluar el rendimiento de la iniciativa;
6. elaboración de un informe para explicar la lógica de la iniciativa.

El proceso de TOC se basa en la definición de todas las condiciones necesarias y suficientes para lograr un resultado determinado a largo plazo. Este tipo de teorías utilizan la «cartografía retrospectiva», que requiere que los planificadores piensen en pasos retrospectivos que tengan en cuenta tanto el objetivo a largo plazo como los cambios intermedios y a corto plazo necesarios para conseguir el cambio deseado. De este modo, se crea un conjunto de resultados conectados entre sí que se conoce como «vía del cambio». Una «vía del cambio» representa gráficamente el proceso de cambio tal y como lo entienden los planificadores

²⁶ fuente: <https://www.theoryofchange.org/what-is-theory-of-change/how-does-theory-of-change-work/>.

de la iniciativa y es la base en torno a la cual se desarrollan los demás elementos de la teoría.

Durante el proceso de creación de la vía de cambio, se pide a los participantes que articulen todos los supuestos que puedan sobre el proceso de cambio, de modo que puedan evaluarse y ponerse a prueba para determinar si algún supuesto clave es difícil de corroborar (o incluso falso). Se suelen tener en cuenta tres tipos importantes de supuestos: (a) afirmaciones sobre las conexiones entre los resultados a largo, medio y corto plazo en el mapa; (b) fundamentación de la afirmación de que se han identificado todas las condiciones previas importantes para el éxito; y (c) justificaciones que apoyen los vínculos entre las actividades del programa y los resultados esperados. Un cuarto tipo de hipótesis que describe los factores contextuales o ambientales que apoyarán u obstaculizarán el progreso hacia la consecución de los resultados en el itinerario del cambio suele ser un factor importante adicional para ilustrar la teoría del cambio completa.

El enfoque de la planificación de la TOC está diseñado para fomentar resultados muy claramente definidos en cada paso del proceso de cambio. Los usuarios tienen que especificar una serie de detalles sobre la naturaleza del cambio deseado, incluyendo detalles sobre la población objetivo, el número de cambios requeridos para lograr el éxito y el plazo en el que se espera que se produzca dicho cambio. Esta atención a los detalles suele ayudar tanto a los financiadores como a los beneficiarios a reevaluar la viabilidad de alcanzar objetivos que en un principio podían estar vagamente definidos y a promover el desarrollo de objetivos razonables a largo plazo que sean aceptables para todas las partes.

El fundamento de un modelo de «ecosistema»²⁷

Durante la reflexión preparatoria para la estrategia del sector de la juventud 2030, quedó claro que el trabajo del sector de la juventud del Consejo de Europa funciona «orgánicamente». A continuación, se indican los elementos que han servido de base para la elección del modelo de ecosistema:

- las intervenciones del sector de la juventud del Consejo de Europa son relativamente limitadas en términos financieros y operativos;
- las actividades del Consejo de Europa funcionan según el principio de la multiplicación («efectos multiplicadores»), en un panorama geográficamente extenso, diverso e interdisciplinario;
- no existe una relación lineal entre los recursos financieros, intelectuales y políticos invertidos por el sector de la juventud del Consejo de Europa en su «ámbito» de intervención;
- no obstante, existe una amplia serie de aportaciones y, posteriormente, un testimonio de los resultados y el impacto del ámbito de la juventud en relación con la investigación, la política y la práctica;
- estos resultados y el impacto se desarrollan de forma orgánica y a diferentes velocidades como respuesta a los insumos y aportaciones del sector de la juventud del

²⁷ Véase el gráfico 1: el sector de la juventud del Consejo de Europa funciona «orgánicamente» y puede compararse con un ecosistema en el que los resultados son fruto de los esfuerzos combinados de todos sus componentes o partes interesadas, aunque el Departamento de Juventud del Consejo de Europa suele iniciar y coordinar el proceso.

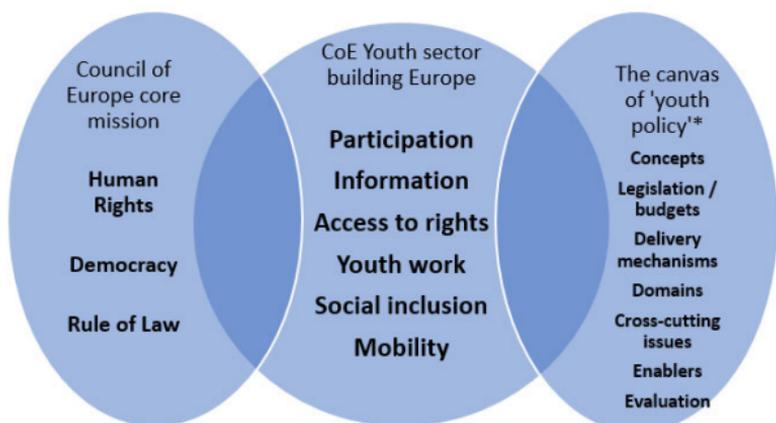
Consejo de Europa, como a un número importante de influencias más amplias, conocidas y desconocidas, dentro y fuera del ámbito de la juventud, tanto a nivel europeo como nacional, sobre las que el Consejo de Europa no tiene prácticamente ningún control;

- el modelo más conocido y consolidado de marco lógico de teoría del cambio (con claras conexiones lineales entre insumos, actividades, aportaciones, resultados e impacto) no puede dar cuenta de este tipo de desarrollo orgánico.

Apéndice cinco: la contribución distintiva del sector de la juventud del Consejo de Europa al desarrollo de la política de juventud en Europa

En 2017, el Comité Director Europeo de Juventud (CDEJ) cristalizó los temas clave de la «política de juventud» en los que tenía especial experiencia para apoyar a los Estados miembros.

La contribución distintiva del Departamento de Juventud del Consejo de Europa y de sus socios para apoyar el desarrollo y la aplicación de las políticas de juventud en los Estados miembros: el sector de la juventud del Consejo de Europa construyendo Europa



* Véase Williamson (2002). Apoyo a los jóvenes en Europa: principios, política y práctica, Estrasburgo: Consejo de Europa.

Misión principal del Consejo de Europa

Derechos humanos

Democracia

Estado de derecho

El sector de la juventud del Consejo de Europa
construyendo Europa

Participación

Información

Acceso a los derechos

Trabajo juvenil

Inclusión social

Movilidad

El lienzo de la «política de juventud»

Conceptos

Legislación/presupuestos

Mecanismos de entrega

Ámbitos

Cuestiones transversales

Facilitadores

Evaluación

Apéndice seis: distinción: la ventaja comparativa del sector de la juventud del Consejo de Europa

A raíz del proceso que dio lugar a la estrategia del sector de la juventud 2030, se identificaron los siguientes conceptos como los más significativos para cimentar la «ventaja comparativa» o el «carácter distintivo» del sector de la juventud del Consejo de Europa:

- **Principios:** el trabajo del sector de la juventud del Consejo de Europa se basa en *valores claros* (de derechos humanos, democracia y estado de derecho). Su trabajo es *fiable* y *transparente*, consolidado en un *compromiso con la igualdad*. Con respecto a los gobiernos, *responde* a las solicitudes de apoyo y asistencia, *respetando* al mismo tiempo las tradiciones y particularidades de cada país. En el caso de las organizaciones juveniles y de los jóvenes, les reconoce como *agentes asociados* e impulsores del cambio social. El trabajo realizado se desarrolla a través de un «diálogo a tres bandas» de la investigación, la política y la práctica en materia de juventud.
- **Procedimiento:** más allá del ejercicio de la cogestión, el sector de la juventud del Consejo de Europa promueve la *cooperación institucional* y el *desarrollo colaborativo* de cursos de formación, sesiones de estudio y otros eventos. La *planificación a largo plazo* que distingue su trabajo es una garantía de calidad, continuidad y sostenibilidad. El sector de la juventud del Consejo de Europa también se compromete con valentía a *innovar* y a *emprender proyectos piloto* sobre cuestiones y tendencias que a menudo no son todavía visibles o prioritarias en los Estados miembros (la campaña «No Hate Speech

Movement» es un ejemplo, por excelencia, en este sentido). Los movimientos comunitarios participan estrechamente en el trabajo del sector, y sus iniciativas dan cabida habitualmente a grupos «excluidos» como los jóvenes gitanos, los refugiados y los solicitantes de asilo. Estas cualidades de procedimiento se han denominado «estrategia de construcción participativa» del sector de la juventud del Consejo de Europa.

- **Orientación a la política:** el sector de la juventud del Consejo de Europa ofrece una *visión externa y medidas de apoyo* a las políticas nacionales de juventud (a través, por ejemplo, de revisiones internacionales de la política nacional de juventud, misiones de asesoramiento, cursos de formación 50/50). Además, se considera un «modelo» no solo en relación con los principios, sino también con la acción práctica para, con y por los jóvenes, en términos de «*centrarse en las oportunidades*» (en lugar de estar «orientado a los problemas») y abogar por espacios *de calidad accesibles* para los jóvenes.
- **Práctica:** el sector de la juventud del Consejo de Europa posee una serie de herramientas y competencias tanto para el fomento de las capacidades de las personas y de las organizaciones, como para la formulación y la aplicación de la política de juventud. Dispone de una red de *conocimientos y competencias* que va mucho más allá del personal y de la infraestructura del Departamento de Juventud del Consejo de Europa, pero que se apoya y conecta logrando un conjunto cohesionado y coherente.

Póngase en contacto con nosotros:

Consejo de Europa

Departamento de Juventud

F-67075 Estrasburgo-Cedex (Francia)

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 47 Estados miembros, incluidos todos los miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.